

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº EXPEDIENTE: CF050-25-049

SUMINISTRO DE LICENCIAS Microsoft Office LTSC Standard 2024

- 1 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 1/9	

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETO	3
3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES	4
4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA SOLUCIÓN OFIMÁTICA	4
5. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS.....	6
5.1 Condiciones y/o requisitos técnicos	6
5.2 Plazos de Entrega.....	7
5.3 Lugar y Forma de Entrega	7
5.4 Garantía	7
5.5 Documentación Técnica	8
6. CLAUSULAS ESPECÍFICAS.	8
6.1.- Ciberseguridad	8

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 2/9	

1. INTRODUCCIÓN

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. (en adelante VEIASA) es una empresa pública dependiente de la Consejería de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, fundada en 1990 con el objetivo de realizar las actuaciones de inspección y control derivadas de la aplicación de las distintas reglamentaciones industriales y la prestación de todo tipo de servicios que contribuyan al desarrollo de la industria en la comunidad autónoma de Andalucía.

Sus dos ramas de actividad son la Inspección Técnica de Vehículos y el Control Metrológico de los equipos de medida, contribuyendo con ello a la seguridad vial, a la protección del medio ambiente y a la defensa de los consumidores.

Actualmente Andalucía cuenta con una Red de 70 estaciones de ITV fijas, 1 estación de ITV en construcción y 16 unidades móviles (8 para vehículos agrícolas y 8 para ciclomotores). Además, VEIASA cuenta con un laboratorio central de referencia, que da soporte a las ocho provincias.

La Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información (en adelante SSII) de VEIASA, realiza la gestión de los sistemas de información corporativos en lo relativo a la operación, mantenimiento y evolución de los mismos.

2. OBJETO

El presente procedimiento tiene por objeto el suministro de **licencias Office LTSC Standard 2024**, tal y como se describe en el punto 4. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS de este documento, **diseñada para funcionar de forma local y estable**, sin suscripción, ideal en entornos donde no se quieren actualizaciones constantes ni características basadas en la nube.

Posibilidad de solicitar el suministro de nuevas licencias para poder ir ampliando progresivamente la implantación del servicio y dar cobertura, en caso necesario, a todos los puestos de trabajo que tengan necesidades de trabajo colaborativo durante el plazo de ejecución del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1 LCSP, se designa como responsable del contrato al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información de VEIASA, a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de todos los trabajos pactados, dentro del ámbito de facultades que el órgano de contratación le atribuya.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 3/9	

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN DE LA LICITACIÓN EN LOTES

El objeto del presente pliego no procede división en lotes ya que la naturaleza misma del único objeto del contrato constituye un todo indivisible, de forma que no hay tareas o partes de la prestación que puedan hacerse de forma separada sin poner en riesgo la correcta ejecución del mismo. Hay que tener en cuenta que el objeto del contrato es la adquisición de licencias y si cada licencia se gestiona de manera independiente por una pluralidad de contratistas diferentes no solo dificultaría la correcta ejecución del contrato, sino que elevaría sensiblemente el coste. En conclusión, la no división en lotes para la licitación de las **licencias Office LTSC Standard 2024** garantizará una implementación más eficiente, un soporte técnico más efectivo y una gestión simplificada, lo que se traduce en un mejor servicio y resultados óptimos para la organización.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA SOLUCIÓN OFIMÁTICA

La determinación de la solución ofimática objeto del presente contrato no responde a criterios arbitrarios ni a preferencias de marca, sino a un análisis técnico previo de la situación de partida de VEIASA, de sus sistemas de información y de las dependencias funcionales existentes, así como de los costes asociados a eventuales alternativas, en aplicación de los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos.

En particular, se ha tenido en consideración que la suite ofimática no constituye un elemento aislado dentro de la arquitectura tecnológica de VEIASA, sino que forma parte integrante de los procesos de negocio, estando estrechamente vinculada a diversos aplicativos corporativos, integraciones documentales y automatismos actualmente en explotación, algunos de ellos críticos para la prestación del servicio público.

En este contexto, la elección de la solución debe garantizar la continuidad operativa de los sistemas, la integridad funcional de las integraciones existentes y la seguridad en la generación y tratamiento de la documentación. Asimismo, debe evitar la necesidad de acometer procesos de reingeniería de sistemas o de sustitución de componentes tecnológicos que implicarían un coste económico y operativo desproporcionado en relación con el objeto del contrato.

Sobre la base de lo anterior, se procede a justificar la idoneidad de la solución propuesta en relación con las necesidades a satisfacer, así como las razones objetivas que hacen inviable o desproporcionada la adopción de soluciones alternativas:

- **Dependencia funcional del aplicativo core de negocio con Microsoft Office.** La suite ofimática no tiene un uso limitado a la elaboración de documentos, sino que forma parte de los procesos de negocio mediante integraciones directas con el sistema core de VEIASA, entre las que destacan:
 - Integraciones, mediante APIs y mecanismos de automatización, con el cliente de correo Microsoft Outlook para el envío automatizado de comunicaciones vinculadas a la gestión documental de inspecciones no periódicas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 4/9	

- Exportaciones de información estructurada (como los partes de caja) a formatos nativamente compatibles con otros sistemas corporativos, tales como Microsoft Dynamics Navision, garantizando la integridad y trazabilidad de los datos.
- Generación automática de reportes y documentación para el seguimiento y medición de indicadores (KPIs), integrados en los flujos operativos del sistema.

Estas integraciones han sido desarrolladas específicamente sobre las funcionalidades, modelos de objetos y comportamiento del ecosistema Microsoft Office, por lo que su sustitución requeriría una reingeniería de los sistemas afectados, con impacto directo en los procesos de negocio.

- **Existencia de plantillas complejas elaboradas con Microsoft Office.** VEIASA dispone de un conjunto de plantillas corporativas avanzadas, diseñadas y parametrizadas en entorno Microsoft Office, que constituyen herramientas esenciales para la prestación del servicio público, incluyendo:

- Plantillas de gestión de Turnos de trabajadores.
- Plantillas de Pliegos y Documentación administrativa.
- Plantillas de Informes operativos y técnicos.

Estas plantillas incorporan funcionalidades avanzadas (automatización, estructuración de datos, formatos complejos, etc.) cuya migración a otra suite ofimática implicaría:

- Análisis funcional detallado.
- Rediseño y adaptación de los documentos.
- Validación funcional de los resultados generados.

- **Coste de cambio y adaptación organizativa.** La eventual sustitución de la solución ofimática implicaría necesariamente:

- La formación del personal en nuevas herramientas.
- La adaptación de procedimientos de trabajo consolidados.
- Un incremento temporal de incidencias y reducción de la productividad.

Este impacto organizativo supone un coste real que debe ser considerado en términos de eficiencia global del contrato y de coste del ciclo de vida de la solución, resultando desproporcionado en relación con los beneficios potenciales de una solución alternativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 5/9	

5. CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS DE LAS LICENCIAS

5.1 Condiciones y/o requisitos técnicos

Las licencias suministradas deben de cumplir, obligatoriamente, con las siguientes características mínimas:

- 742 Licencias **Office LTSC Standard 2024**

Además, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Las licencias ofertadas deberán proceder exclusivamente de canales oficiales de distribución de Microsoft, de conformidad con las políticas vigentes del fabricante, quedando expresamente excluidas aquellas licencias cuyo origen no pueda ser acreditado, que no sean conformes con los términos de uso del fabricante o que carezcan de plena validez jurídica.
- No se admitirán, en ningún caso, licencias que presenten cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - o Licencias de origen no verificable o sin trazabilidad documental.
 - o Licencias reacondicionadas, reutilizadas, pre-owned, transferidas o procedentes de mercados secundarios.
 - o Licencias que no otorguen derecho al soporte oficial directo del fabricante o que estén sujetas a limitaciones.
- Serán licencias nuevas y originales, con derecho a soporte oficial directo de Microsoft en los términos establecidos por el fabricante para el modelo de licenciamiento ofertado, garantizando su plena compatibilidad con los servicios de asistencia, actualización y seguridad definidos en las condiciones oficiales de Microsoft.
- Serán licencias perpetuas adquiridas mediante pago único.
- Estarán registradas a nombre de VEIASA.
- No podrán incluir Software Assurance.
- Serán licencias por volumen, que garanticen su disponibilidad en el portal de licencias de Microsoft asociados al tenant de VEIASA.

En la propuesta técnica se deberá incluir, como mínimo, la siguiente información:

- o Modalidad del contrato de licenciamiento propuesto, justificando la elección.
- o Relación de licencias ofertadas, indicando su tipología.
- o Declaración Responsable en la que se indique expresamente que las licencias ofertadas:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 6/9	

- Son originales y conformes con las políticas oficiales de Microsoft.
- Proceden de canales oficiales de distribución del fabricante.
- Otorgan pleno derecho de uso y soporte conforme a los términos establecidos por Microsoft.

El número de licencias es estimativo, las unidades aproximadas se indican a título orientativo y no vinculante para Veiasa.

5.2 Plazos de Entrega

El plazo de entrega para las licencias objeto del presente pliego será de **15 días naturales como máximo**, a contar desde la fecha de la solicitud realizada por VEIASA.

La empresa adjudicataria deberá ponerse en contacto con la Unidad de Mantenimiento de Sistemas de Información tras la firma del pedido y antes del suministro, para asociar las licencias a la cuenta corporativa de VEIASA que le será facilitada por el responsable del contrato o persona que éste designe a tal efecto.

Los eventuales costes que tal asociación pudieran generar serán asumidos por el contratista sin que pueda reclamar frente a VEIASA concepto alguno.

5.3 Lugar y Forma de Entrega

La empresa adjudicataria deberá entregar certificado firmado por el fabricante de las licencias suministradas. La documentación se entregará en **formato electrónico**.

5.4 Garantía

La empresa adjudicataria deberá establecer un control de calidad de las licencias suministradas, certificando así que se ajustan a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

En el supuesto de que algún elemento a suministrar no se ajuste a las especificaciones definidas, aun estando ya suministrados, éstos deberán ser restituidos a su correcto estado por cuenta del adjudicatario en el plazo de una semana, sin perjuicio de las eventuales penalidades que, en su caso, pudieran ser impuestas en los términos previstos en el PCAP.

En el caso de que VEIASA detecte alguna anomalía con las licencias entregadas, será responsabilidad del adjudicatario la gestión de la subsanación con el fabricante durante la vigencia del plazo de garantía.

El plazo de garantía se establece en **12 meses** a contar desde el suministro de las licencias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 7/9	

5.5 Documentación Técnica

Los licitadores deberán incluir, en el sobre 3, junto con su oferta técnica, la siguiente documentación:

- Procedimiento de solicitud de licencias.
- Procedimiento para el suministro de licencias.
- Procedimiento para la ejecución de la garantía.

La no inclusión de la relación anterior implicaría la exclusión de la propuesta del proceso de licitación.

6. CLAUSULAS ESPECÍFICAS.

6.1.- Ciberseguridad

Cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información dictados por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, que regula el Esquema Nacional de Seguridad.

En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS aplicables a la categoría del sistema y a los niveles de seguridad requeridos para el mismo, en las dimensiones de confidencialidad, integridad, trazabilidad, autenticidad y disponibilidad, que se detallan a continuación:

NIVEL MEDIO

A estas medidas se sumarán aquellas medidas adicionales que se definan por el Responsable de Seguridad (artículo 28 del ENS) y aquellas que se añadan en base a análisis de riesgos conforme al artículo 24 del Reglamento General de Protección de Datos y, en los supuestos de su artículo 35, a la evaluación de impacto en la protección de datos (artículo 3.3 del ENS).

El Responsable de Seguridad trasladará las medidas aplicables a través del Responsable del Contrato durante la ejecución de este.

Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la Política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del organismo contratante en materia de ciberseguridad.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 8/9	

El organismo contratante desplegará los medios necesarios para auditar el cumplimiento de la política de seguridad y de los niveles de servicio acordados por parte del contratista, según lo expresado en los documentos de contratación.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y a las indicaciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) de la Junta de Andalucía.

David Pelayo Cruz
Jefe de Mantenimiento de Sistemas de Información

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	14/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm52BHK4VGSWN7BPSE6RTWMCPCT	PÁG. 9/9	